

Clase de estación: Mampostería.  
Tensión: 25.000/3 x 220-127 V.  
Potencia: 50 KVA.

Variante: Consiste en suprimir los 300 metros finales de la línea a 25 kV. a la E. T. «Explotaciones Forestales» y construir 117 metros, que empalmando en el apoyo número seis de la línea a Pont de Rey, termina en la E. T. «Explotaciones Forestales», en término municipal de Les.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de octubre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—11.087-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: C-1.840. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red de A. T. en La Portella, con derivación 25 kV. a E. T. número 1.051, «Cooperativas».

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. número 757, «Finca Corregón».

Final de la línea: E. T. número 1.051, «Cooperativas».

Término municipal afectado: La Portella.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Carretera local de Lérida a Portella y Albesa, Término municipal La Portella, E. T. número 1.051, «Cooperativas».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 200 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 28 de octubre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—3.059-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: C-1.841. R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Mejorar red A. T. con cierre circuito a 25 kV., en término municipal de Termens.

Origen de la línea: Apoyo número 51 de la línea E. T. Balaguer a Termens (C-1.126).

Final de la línea: Apoyo número 29, línea Bellvís-Archs (C-1.081).

Términos municipales afectados: Termens y Bellvís.

Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación

forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 28 de octubre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—3.060-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**  
Referencia: C-1.842. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliar la red de A. T. en Vilanova de Segriá, con derivación 25 kV. a E. T. número 1.035, «Cooperativas».

Origen de la línea: Apoyo número 60, línea Albesa-Vilanova de Segriá.

Final de la línea: E. T. número 1.035, «Cooperativas».

Término municipal afectado: Vilanova de Segriá.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Camino afueras de Vilanova de Segriá, E. T. número 1.035, «Cooperativas».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 200 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 29 de octubre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—3.058-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.155, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación sobre postes metálicos de 50 KVA., relación de tensiones 20/0,220 KV., en Cogollo y Viella, Oviedo.

Línea a 20 KV., de alimentación a dichos centros, derivada de la de Corredoria a San Miguel.

El destino de esta instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.690-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.381, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», Electra de Olloniego, con domicilio

en Mieras, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV. (preparada para 20 KV.), con origen en centro de transformación de Bueno y fin en Palomar (Soto de Ribera).

Cable Al-Ac., tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadenas de vidrio. Longitud total, 1.586,70 metros.

El destino de esta instalación es suministro de energía a estación de bombeo de Palomar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.691-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.307, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A., Electra de Olmiegos», con domicilio en Mieras, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., preparada para 20 KV., longitud 1.600 metros, de Baiña a Canteras Cirnsa. Cable Al-Ac., de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, tipo LA-56. Apoyos metálicos galvanizados, aisladores de vidrio de cadena.

El destino de esta instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.692-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.919. «Pilar», Hierro, 3.917. Aznalcóllar.
- 6.968. «Guadalánis», Hierro, 2.554. Guadalcanal y Alanis (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
- 6.958 bis. «Guadalánis, fracción 2.ª», Hierro, 66. Alanis de la Sierra.
- 6.958 ter. «Guadalánis, fracción 3.ª», Hierro, 28. Alanis de la Sierra.

6.958 quartum. «Guadalánis, fracción 4.ª», Hierro, 55. Alanis de la Sierra.

6.958 quintum. «Guadalánis, fracción 5.ª», Hierro, 30. Alanis de la Sierra.

6.958 sextum. «Guadalánis, fracción 6.ª», Hierro, 54. Alanis de la Sierra.

6.974. «San Diego», Barita, 89. Constantina.

7.017. «San Fernando», Cobre, 25. Guadalcanal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial, Sevilla, 7 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Argüelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación de un autotransformador, compuesto de:

Equipo 25 Kv.: Estructura intemperie alimentada por dos líneas 2 Kv., con interruptor automático pequeño volumen aceite cada una.

Autotransformador: Un autotransformador 5 MVA., 25 Kv., con regulación en carga. Un transformador servicios auxiliares 25/0,22 Kv.

Completan la instalación los equipos de mando y protección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación del autotransformador y declarar la utilidad pública del mismo.

Tarragona, 6 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.085-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.368, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima» (PRECONSA).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de junio de 1970, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.368, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, S. A.» (PRECONSA) contra Resolución de fecha 16 de junio de 1966, sobre repercusión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, sentencias, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la inadmisibilidad propuesta por la Abogacía del Estado y con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de junio de 1966, denegatoria de la repercusión instada de cantidades abonadas por el Impuesto y arbitrio sobre el Tráfico de Empresas debemos anular y anulamos a la expresada Orden ministerial recurrida y lo actuado posteriormente a ella y reponemos el expediente administrativo al estado que tenía antes de recaer la misma para que sea sometido a dictamen del Consejo de Estado como trámite necesario a la emanación de una nueva Orden decidente de la reclamación: sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.